

Tribunal Supremo Electoral

Resolución: PE-DGRC-557A-2019
Formulario DD-2850
Organización Política: AVANZA
Distrito: SACATEPEQUEZ
LAGJ/avej

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.

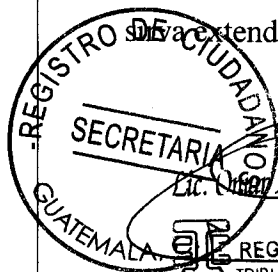
Se tiene a la vista el expediente número un mil seiscientos sesenta y nueve guión dos mil diecinueve (1669-2019) Recurso de Nulidad interpuesto por Mario Antonio Guerra León en su calidad de Secretario General del Partido Político AVANZA, el que amparado por la Resolución de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve emitida por el Tribunal Supremo Electoral, es devuelto a esta Dirección y mediante el cual se resuelve el Expediente número un mil seiscientos sesenta y nueve guión dos mil diecinueve (1669-2019) en el que se revoca parcialmente la resolución PE guión DGRC guión quinientos cincuenta y siete guión dos mil diecinueve (PE-DGRC-557-2019) dictada por esta Dirección en fecha seis de abril de mil diecinueve mediante la cual se resuelve la solicitud de inscripción de la planilla de candidatos proclamados a Diputados por Distrito de SACATEPEQUEZ, presentada por el partido político AVANZA a través del señor Mario Antonio Guerra León, Secretario General y Representante Legal del mismo, y;

CONSIDERANDO

Que en el presente caso, el Tribunal Supremo Electoral, en consideración a lo que expone el interponente, candidato Mario Antonio Chile Say, postulado a la casilla número uno (1), del partido político AVANZA Diputado por el Distrito de Sacatepéquez establecida en la resolución anteriormente referida debe ser revocada toda vez que dichas adjudicaciones no significan que ostente la calidad de Contratista del Estado, únicamente ha sido proveedor de la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj departamento de Sacatepéquez.

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos 1, 3, 18, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 Ter., 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 59, 59 Bis y 60 de su Reglamento 162 y 164 de la Constitución Política de la Republica. Al resolver: **I) REVOCAR PARCIALMENTE** el numeral I) de la resolución PE guión DGRC guión quinientos cincuenta y siete guión dos mil diecinueve (PE-DGRC-557-2019) de fecha seis de abril de dos mil diecinueve. Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Supremo Electoral se procede acceder a la inscripción del candidato Mario Antonio Chile Say, postulado a la casilla número uno (1), del partido político AVANZA Diputado por el Distrito de Sacatepéquez; **II)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas para los efectos consiguientes y se **III) NOTIFIQUESE** a extender la credencial que en derecho corresponde.



Lic. Juan Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Leopoldo A. Guevara Guzmán
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las diecinueve, horas con veinte minutos del día dieciocho de mayo de dos mil diecinueve, en la novena avenida cero guión diecinueve de la zona dos; Oficina cuatrocientos tres, Edificio Isabel La Católica; NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "AVANZA", la resolución PE-DGRC-557-A-2019, FORMULARIO: DD 2850 dictada por la Dirección General del Registro de Ciudadanos de fecha dieciséis de mayo del año en curso, por cédula que entregué a Anselmo San; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

Anselmo San

Sandra Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las diecisiete horas con seis minutos del día diecisiete de mayo de dos mil **diecinueve**, en la novena avenida cero guión diecinueve de la zona dos; Oficina cuatrocientos tres, Edificio Isabel La Católica; NOTIFIQUE, al Ciudadano: MARIO ANTONIO CHILE SAY, Candidato a Diputado Distrital del departamento de SACATEPÉQUEZ; por el partido político "AVANZA", la resolución PE-DGRC-557-A-2019, FORMULARIO: DD:2850, dictada por la Dirección General del Registro de Ciudadanos de fecha dieciséis de mayo del año en curso, por cédula que entregué a Anselmo San; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

Anselmo San

Sandra Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos